

COPIA

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚM. 11 DE MADRID



**JORGE COBO GARCÍA**, en calidad de Administrador Concursal Único de la entidad **THINKING FORWARD, S.L.**, en los **Autos de Concurso Abreviado nº 15/2016**, seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en Derecho, respetuosamente, **DIGO**:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley Concursal, adjunto se presenta informe trimestral de las gestiones llevadas a cabo por esta administración desde la fecha de apertura de la fase de liquidación.

En virtud de lo expuesto,

**SUPLICO AL JUZGADO.-** Que tenga por presentado este escrito y la documentación que se acompaña a los efectos oportunos.

Es de Justicia que respetuosamente pido en Madrid, a 17 de abril del 2.017.

Jorge Cobo García

## INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

### 1.1.-INTRODUCCIÓN.

Dando cumplimiento a la legislación vigente, quien suscribe presenta informe de las actuaciones llevadas a cabo desde la apertura de la fase de liquidación, cuyo contenido se ajusta a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley Concursal que establece expresamente:

*“Cada tres meses, a contar desde la apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará al juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que detallará y cuantificará los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago, con indicación de sus vencimientos. Este informe quedará de manifiesto en la oficina judicial”.*

De conformidad con lo recogido en el referido artículo, el presente informe versará sobre:

- a) Estado de las actuaciones.
- b) Detalle y cuantificación de los créditos contra la masa, devengados y pendientes de pago.

### 1.2.- ESTADO DE LAS ACTUACIONES.

Una vez dictado Auto el 11 de abril de 2.016 acordando la apertura de la fase de liquidación, quien suscribe presentó el día 22 de septiembre de 2.016, en el plazo de quince días otorgado al efecto, el oportuno plan de liquidación.

Mediante Diligencia de Ordenación dictada el día 13 de octubre de 2.016, se acordó tener por presentado el referido plan de liquidación de los bienes y derechos de la concursada, poniéndolo en conocimiento de los

personados a fin de que pudieran efectuar alegaciones o propuestas de modificación al mismo en el plazo de quince días.

Finalmente, por Auto de 17 de febrero de 2.017 se ha acordado aprobar el plan de liquidación presentado acordándose en el mismo la apertura de la sección sexta.

En el plan de liquidación se reflejaba que la duración de la facultad para la venta directa de los lotes que integran el mismo otorgada a la administración concursal sería de tres meses a contar desde la publicación de la aprobación del plan de liquidación, o en su defecto, desde la notificación del auto de aprobación a la administración concursal.

Dado que el Auto que acordaba aprobar el plan de liquidación fue publicado el pasado 31 de marzo de 2.017, a la fecha nos encontramos en el primero de los plazos contemplados para la venta directa de los lotes, en el que serán aceptadas ofertas que superen el 70% de la valoración de los bienes otorgada en el informe provisional, sin que se haya recepcionado oferta alguna que reúna estos requisitos por el momento, por lo que habrá de estarse al transcurso del resto de los plazos contemplados.

### **1.3.- DETALLE Y CUANTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONTRA LA MASA, DEVENGADOS Y PENDIENTES DE PAGO.**

No le consta a quien suscribe que se haya devengado durante el concurso crédito contra la masa alguno, a excepción de los honorarios de la administración concursal, los cuales resultaron fijados mediante Auto de 07 de junio de 2.016, que se encuentran pendientes de ser satisfechos.

En Madrid, a 17 de abril del 2017.

